Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DIRIGIDOS A PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS, DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRIMERO. - BASES REGULADORAS.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la LGS, las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, quedan aprobadas a través de la Ordenanza General provincial de Subvenciones y Transferencias (OGSyT en adelante), aprobada en acuerdo plenario de 30 de junio de 2026 y publicada en el BOP nº 165 de 28 de agosto de 2026.

SEGUNDO. - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES E INDICADORES DE RESULTADOS.

El **Plan Estratégico de Subvenciones para 2026**, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 (BOP n.º 32, de 18 de febrero de 2026, anuncio 389/2026), recoge entre sus objetivos estratégicos:

- **Objetivo Estratégico N.º 7**: Promover la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género, así como el respeto a la diversidad sexual.

- **Línea 16**: Luchar contra la desigualdad, la discriminación por razón de sexo y la violencia de género. Fomentar el respeto a la diversidad sexual.

- **Actuación**: Convocatoria de subvenciones para proyectos que fomenten la realización de proyectos con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de género así como la lucha contra la violencia de género.

No obstante, la resolución de la convocatoria queda condicionada a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio correspondiente y a la efectiva integración de la convocatoria en el objetivo estratégico, la línea de actuación y la actuación que se determinen en dicho instrumento de planificación.

Para medir el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de personas beneficiarias del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

TERCERO. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 400.000 euros (CUATROCIENTOS MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2027, o aquella otra equivalente que la sustituya con la entrada en vigor el citado presupuesto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18/2313/48000/0500	Subvenciones Igualdad y Violencia de Género	400.000 €

De conformidad con la normativa presupuestaria local, previa a la aprobación de la convocatoria, se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado mediante documento RC: (920269000742).

La cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2027 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones anteriormente citado, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

CUARTO. – OBJETO, FINALIDAD y NATURALEZA DE LAS SUBVENCIONES.

1.- A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la OGSyT, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones, federaciones de asociaciones y fundaciones que tengan sede o delegación permanente en la Provincia de Badajoz destinadas a la realización de proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género, limitando la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto al ámbito territorial de la provincia de Badajoz.

2.- Todas y cada una de las actuaciones objeto de subvención se circunscriben, en esta convocatoria a:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- Acompañamiento jurídico a mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género, así como a sus familias
- Apoyo psicosocial a mujeres en riesgo o víctimas de violencia de género, así como a sus familias.
- Acciones formativas, talleres, conferencias y/o jornadas
- Video-fórums
- Clubs de lectura
- Creación y/o fortalecimiento de redes de mujeres
- Edición de materiales: Carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas; así como material digital (Web, etc.)

3.- Todas y cada una de estas actuaciones deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes objetivos:

1. Ofrecer asistencia, información y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares durante el proceso policial, judicial o administrativo
2. Ofrecer apoyo psicosocial a las mujeres víctimas para mejorar su bienestar emocional y promover condiciones sociales adecuadas para hacer frente a la situación.
3. Mejorar las condiciones y facilitar la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencias de género y/o población especialmente vulnerable a la explotación sexual.
4. Promover la formación y capacitación de los y las profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia de género en especial situación de vulnerabilidad.
5. Promover la adquisición de habilidades y competencias de las mujeres de todas las edades con el objetivo de tomar conciencia de las desigualdades y las discriminaciones de género que sufren por el mero hecho de ser mujeres, así como, detectar actitudes y conductas que sean, o puedan ser, manifestaciones de distintas formas de violencia contra las mujeres.
6. Atender a la situación de discriminación múltiple que sufren las mujeres y, en concreto, prevenir y luchar contra la despoblación rural que afecta específicamente a las mujeres jóvenes.
7. Trabajar en iniciativas que acaben con la brecha digital de las mujeres rurales y la desigualdad que este hecho ocasiona.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

8. Fomentar el empoderamiento de las mujeres ante ~~las~~ diversas situaciones generadoras de desigualdad~~es~~ en aspectos como el desempleo, el desarrollo empresarial y la violencia de género, especialmente de aquellas mujeres que sufren discriminación múltiple, pertenecen a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.

9. Visibilizar y valorar la participación histórica y actual de las mujeres en el espacio socio-político, económico, cultural, artístico, etc.

10. Dinamizar la participación social de las mujeres en el mundo rural.

11. Favorecer la creación de redes y facilitar el intercambio de información y de experiencias entre el tejido asociativo de mujeres.

12. Fomentar la implicación de los hombres en el objetivo de Igualdad y, en concreto, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados, así como su implicación en la prevención y actuación frente a la violencia de género.

13. Promover la reflexión crítica respecto de la masculinidad hegemónica, propiciando modelos igualitarios y saludables, al objeto de erradicar el machismo que perpetúa la desigualdad entre mujeres y hombres, así como, promover la cooperación entre movimientos de hombres por la igualdad.

14. Fomento igualitario del deporte femenino y equipos mixtos, así como el ocio y tiempo libre saludable, feminista y para la sororidad.

15. Informar, sensibilizar y prevenir frente a la violencia de género, en todas sus manifestaciones, atendiendo al Convenio de Estambul: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, ambiental, patrimonial…

16. Luchar contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

17. Fomentar la educación afectivo-sexual, desde la perspectiva de género, en la infancia y adolescencia.

18. Informar, sensibilizar y prevenir frente a la violencia de género que se produce a través de las redes sociales, principalmente entre las y los jóvenes.

19. Fomentar la salud de las mujeres y prevenir dependencias y adicciones desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta la incidencia de los mandatos de género en el bienestar físico y psicológico de las mujeres.

20. Fomentar la formación continua en igualdad y violencia de género a colectivos y personas con responsabilidad institucional, técnica o profesional en los ayuntamientos de la provincia

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

de Badajoz.

4. La propuesta de las actividades objeto de subvención, deberá redactarse utilizando el lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes que representan a hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, diversidad y pluralidad, evitando perpetuar los estereotipos de género y roles sexistas. Deberán presentar sistemáticamente los datos desagregados por sexo, tanto en el proyecto como en su justificación.

5. No serán objeto de subvención a que se refiere la presente convocatoria las actividades puramente culturales y/o lúdicas, así como las de carácter laboral (excepto las de formación laboral de las mujeres) por no estar dentro del ámbito competencial de esta administración.

Por tratarse de transferencias corrientes, en ningún caso se financiarán actividades destinadas a inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos o cualquier otra adquisición de material inventariable, debido al carácter específicamente social y fines de interés público que persiguen estas ayudas.

La Diputación de Badajoz podrá requerir en cualquier momento datos relativos a la contratación de profesionales por parte de las entidades cuyo ejercicio profesional preste servicios específicos a estas entidades siempre que la labor desempeñada esté directamente relacionada con los proyectos objeto de esta convocatoria.

QUINTO. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 27 de la OGSyT, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria única, cuyo plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado octavo.

SEXTO. – PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la OGSyT, serán beneficiarios de las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los **requisitos generales** establecidos en el art. 21 de la misma.

Además, deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en la forma que se establece, los siguientes **requisitos específicos**:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones.

b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener sede o delegación permanente en la Provincia de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

c) Que entre los fines de sus estatutos se señale la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género.

d) Los proyectos subvencionados a las distintas entidades a través de la presente convocatoria deben tener incidencia directa en un mínimo de tres localidades de la Provincia de Badajoz. Para ello, se deberán desarrollar las acciones al menos en tres localidades.

e) Que todas y cada una de las personas que ejecuten el proyecto (personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes) deberán poseer una formación mínima de 250 horas en igualdad de género y/o violencia de género, acreditadas documentalmente mediante título o diploma que recoja el número de horas. Entre las personas que ejecuten el proyecto debe existir la figura de un/a coordinador/a del proyecto que también posea una formación mínima de 250 horas en igualdad de género y/o violencia de género. La formación especializada deberá estar homologada. En cualquier caso, se considerarán válidos aquellos títulos o diplomas emitidos por entidades sin fines de lucro siempre que dicha formación esté financiada por alguna Administración Pública y/o Universidad pública.

En caso de que no se concreten las personas que van a ejecutar el proyecto y, sólo en este supuesto, se deberá presentar una declaración responsable acreditando que se cumple con este requisito.

Para la acreditación de dichos requisitos se estará a lo establecido en esta convocatoria en el apartado de documentación a presentar.

No podrán concurrir a esta convocatoria las administraciones públicas, mancomunidades, federaciones deportivas ni cualquier otro ente participado por las mismas, así como aquellos organismos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos generales del Estado, CCAA o ayuntamientos.

SÉPTIMO. - COMPATIBILIDAD.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la OGSyT, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

La entidad beneficiaria, deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, al justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

La entidad benificiaria no podrá aportar la parte de financiación propia a que venga obligada o se haya comprometido, con fondos obtenidos de otra subvención otorgada por alguna entidad dentro del Sector Público Provincial, si la convocatoria exigía fondos propios.

OCTAVO. -SOLICITUDES. PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN y CONTENIDO. REFORMULACIÓN

PLAZO.

El plazo para presentar la solicitud será de **30 días naturales**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), que se realizará a través de la BNDNS

FORMA DE PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica https://sede.dip-badajoz.es/, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Existiendo la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos, en el supuesto de que no los hubiese utilizado, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/.

2. Acceder como CIUDADANOS Y EMPRESAS.

3. En Trámites por delegaciones, seleccionar Igualdad.

4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para proyectos con perspectiva de género dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.

5. Identificarse con el certificado digital de representación del representante legal de la Entidad.

6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.

7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.

8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.

10. Firmar y finalizar.

CONTENIDO

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el **Anexo I**, firmada por la representación legal de la entidad.

2. Declaración responsable, según **Anexo II,** sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

3. Formulario de identificación del proyecto, según el **Anexo III.** Este anexo debe presentarse correctamente cumplimentado, aportando todos y cada uno de los datos requeridos. En caso de que alguno de estos datos no se aporte, no será tenido en cuenta en la valoración del proyecto.

4. Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la Provincia de Badajoz, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I.** (Indicar n.º de expediente correspondiente).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

5. Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

   https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

6. Copia de la tarjeta de la identificación fiscal/CIF, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I.**

7. Copia de los estatutos originales y sus modificaciones, donde se señale tener entre sus fines la realización de actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género, que deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones/ Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones. Por lo que la documentación que se presente debe contener sello del registro correspondiente, así como, estampillado donde conste la fecha de inscripción en el mismo, salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I.**

8. Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Badajoz y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el **Anexo I.**

9. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que la entidad interesada deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos y así se haya hecho constar en el Anexo I. En ausencia de oposición expresa por parte de la entidad interesada, se recabará por Diputación de Badajoz dichos datos o

10. documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

11. Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual de aquellas personas que vayan a ejecutar el proyecto siempre y cuando entre las personas destinatarias haya menores o personas con alguna discapacidad, **actualizado a fecha de presentación de solicitudes.**

12. Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de 250 horas de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o violencia de género, según lo establecido en la base 3.e.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Solo se podrá presentar **un único proyecto por entidad solicitante**, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2027, y con la duración que se estipule en el mismo.

En caso de que cualquier entidad presente más de una solicitud dentro del plazo establecido al efecto, únicamente se tendrá en cuenta la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación del contenido de las mismas por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php

http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Todos los anexos y resto de documentación deben presentarse en formato digital no editable (Ej: pdf. Jpg...).

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES/PROYECTOS.

Conforme a lo establecido en el art. 29 de la OGSyT, en caso de no tramitarse propuesta provisional de resolución y el importe de la resolución definitiva sea menor al que figura en la memoria valorada de la solicitud presentada y salvo que el beneficiario mantenga o aumente su aportación, compensando con fondos propios y/o de otras administraciones, la disminución de la subvención de la Diputación, se entenderá **reformulado automáticamente** el proyecto, sin necesidad de solicitud previa por el beneficiario.

La reformulación del proyecto deberá respetar, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Deben respetarse la naturaleza, objeto, condiciones y finalidad del proyecto o actuación subvencionado.
- En su caso, no pueden afectar a aquellos aspectos tenidos en cuenta en la valoración.
- Deberá respetarse la aportación de fondos propios u otros fondos, en los casos de existencia de compromiso de cofinanciación. En todo caso, como máximo, podrá reducirse proporcionalmente a la minoración de la financiación provincial.
- Dichos ajustes deberán explicarse en la justificación de la subvención.

NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

La asignación de subvenciones de concurrencia competitiva se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La puntuación máxima será de 170 puntos y no serán subvencionables los proyectos que obtengan una valoración inferior a 85 puntos, además de los mínimos específicos establecidos para la entidad solicitante y el proyecto.

A efectos de lo dispuesto en la OGSyT sobre criterios subjetivos, los criterios de valoración se estructuran diferenciando criterios objetivos, susceptibles de comprobación mediante datos o documentación acreditativa, y criterios de valoración técnica, cuya apreciación requiere valoración

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

cualitativa. Los criterios técnicos no superan el 50 por ciento de la puntuación máxima total.

A) CRITERIOS OBJETIVOS: MÁXIMO 95 PUNTOS

a) Relación y experiencia de la entidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Hasta 15 puntos.

Se valorará la experiencia acreditada a partir de la antigüedad de los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género recogidos en los Estatutos.

La entidad deberá presentar los Estatutos con sello y fecha de inscripción en el registro correspondiente, según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

- Menos de 1 año: 0 puntos.
- 1 año: 1 punto.
- Más de 1 año y hasta 3 años: 5 puntos.
- Más de 3 años y hasta 7 años: 10 puntos.
- Más de 7 años: 15 puntos.

b) Especialización. Hasta 15 puntos.

Se valorará que la entidad solicitante haya concentrado su actividad en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización y prevención de la violencia de género.

Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o coordinación con otras entidades o instituciones públicas o privadas.

Se tendrán en cuenta aquellas actividades desarrolladas en la provincia de Badajoz en los últimos 5 años.

La entidad deberá especificar, en el apartado correspondiente del Anexo III, de forma clara e inequívoca, que las actividades realizadas han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos fijados en la base 4 de esta convocatoria, así como la localidad concreta de realización de cada una de las actividades. En caso contrario, no se tendrán en cuenta.

- De 1 a 4 actividades: 3 puntos.
- De 5 a 6 actividades: 5 puntos.
- De 7 a 10 actividades: 10 puntos.
- Más de 10 actividades: 15 puntos.

c) Aportación económica al proyecto. Hasta 10 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 1479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la **aportación de la propia entidad y de otras entidades y organismos públicos o privados**, respecto de la cantidad total de financiación del proyecto, incluyendo el importe a subvencionar, la aportación propia y las aportaciones de otras administraciones.

- Aportación menor del 1 %: 0 puntos.
- Aportación del 1 % al 5 %: 2,5 puntos.
- Más del 5 % y hasta el 10 %: 5 puntos.
- Más del 10 %: 10 puntos.

d) Ámbito territorial. Hasta 15 puntos.

d.1. Se valorará la intervención del proyecto en un conjunto de localidades:

- Entre 3 y 4 localidades: 1 punto.
- Entre 5 y 6 localidades: 2 puntos.
- Entre 7 y 8 localidades: 3 puntos.
- Entre 9 y 10 localidades: 5 puntos.
- En más de 10 localidades: 10 puntos.

d.2. Adicionalmente, se valorará que las entidades desarrollen sus actividades en al menos cuatro localidades de la provincia de Badajoz de menos de 2.500 habitantes: 5 puntos.

e) Número de actividades del proyecto. Hasta 5 puntos.

Para determinar el número de actividades del proyecto, no se tendrán en cuenta como tales aquellas que tengan que ver con la preparación, coordinación y evaluación.

- De 1 a 2 actividades: 1 punto.
- De 3 a 5 actividades: 2 puntos.
- De 6 a 10 actividades: 3 puntos.
- Más de 10 actividades: 5 puntos.

f) Duración e impacto del proyecto. Hasta 10 puntos.

f.1. Duración del proyecto. Hasta 5 puntos.

Se tendrá en cuenta la identificación precisa de las fases o etapas, con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, así como la distribución cronológica de las actividades mediante calendarización o cronograma.

Para determinar el número de meses durante los cuales se desarrolla el proyecto, no se tendrán en cuenta las actividades de preparación, coordinación y evaluación.

- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante menos de 3 meses:1 punto.
-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante 3 meses y hasta 6 meses: 2 puntos.
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán en un periodo superior a 6 meses y hasta 8 meses: 3 puntos.
- Las actuaciones del proyecto se desarrollarán durante más de 8 meses: 5 puntos.

f.2. Grado de impacto. Hasta 5 puntos.

- El proyecto no recoge número de destinatarias finales: 0 puntos.
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a menos de 50 personas: 1 punto.
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas de 50 personas y hasta 99 personas: 3 puntos.
- El proyecto recoge como destinatarias finales directas a 100 o más personas: 5 puntos.

g) Capacidad técnica de los/as profesionales encargados/as de ejecutar las actividades del proyecto. Hasta 25 puntos.

g.1. Formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género. De 0 a 15 puntos.

- Acreditar de 250 a 500 horas de formación especializada en igualdad de género y/o prevención y lucha contra la violencia de género por parte de profesionales encargados/as de ejecutar las actividades del proyecto (coordinador/a, personal docente, monitores/as, facilitadores/as, ponentes): 5 puntos.
- Acreditar de 501 a 1.000 horas: 7 puntos.
- Acreditar de 1.001 a menos de 2.000 horas: 10 puntos.
- Acreditar 2.000 horas o más: 15 puntos.

g.2. Docencia impartida en talleres/actividades de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género. De 0 a 10 puntos.

- Acreditar, mediante certificado o documento correspondiente, de 50 a 100 horas de docencia impartida por parte de profesionales encargados/as de ejecutar las actividades del proyecto: 3 puntos.
- Acreditar de 101 a 200 horas: 5 puntos.
- Acreditar más de 200 horas: 10 puntos.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 75 PUNTOS

a) Justificación de la necesidad del proyecto desde la perspectiva de género. Hasta 20 puntos.

a.1. Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres, con datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto. De 0 a 15 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- Se incluyen datos reales de la población del territorio y desagregados por sexo: 3 puntos.
- Los datos que se incluyen son actualizados: 3 puntos.
- Se realiza evaluación diagnóstica previa a través de instrumentos: 3 puntos.
- Se aportan datos detallados en relación con los recursos existentes en las localidades: 3 puntos.
- Se aportan datos recogidos por la propia entidad en estudios propios anteriores: 3 puntos.

a.2. Concordancia entre necesidades detectadas en el diagnóstico y acciones previstas. De 0 a 5 puntos.

- Se especifican de manera clara y detallada las necesidades detectadas en el diagnóstico: 2 puntos.
- Se han tenido en cuenta las necesidades detectadas en el diagnóstico en el diseño de las acciones previstas en el proyecto y dichas acciones son pertinentes al género: 3 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto. Hasta 30 puntos.

b.1. Definición de los objetivos. De 0 a 10 puntos.

- Existe coherencia entre los objetivos y las actividades previstas: 3 puntos.
- Los objetivos se definen y redactan adecuadamente: 4 puntos.
- Se diferencia correctamente entre objetivos generales y específicos: 3 puntos.

b.2. Coherencia entre el diagnóstico previo, objetivos del proyecto, las actividades planificadas y su metodología. De 0 a 10 puntos.

- El proyecto responde a las necesidades detectadas: 3 puntos.
- Las actividades y su metodología son acertadas y coherentes: 4 puntos.
- Se percibe una coherencia y lógica global del proyecto: 3 puntos.

b.3. Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades, objetivos operativos, metodología y presupuesto. De 0 a 10 puntos.

- Se detallan las actividades a desarrollar: 3 puntos.
- Se especifican objetivos y metodología en las actividades: 3 puntos.
- Se aportan contenidos didácticos, materiales o documentos que reflejan lo que se va a trabajar en las diferentes actividades: 2 puntos.
- Existe proporcionalidad en las partidas presupuestarias y un uso racional de los recursos: 2 puntos.

c) Difusión en el territorio provincial. Hasta 5 puntos.

Se valorará la estrategia de difusión prevista para el proyecto conforme a los siguientes criterios acumulativos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- La propuesta no contempla la difusión del proyecto entre la población: 0 puntos.
- La propuesta contempla actuaciones de difusión dirigidas a la población destinataria o a la ciudadanía en general: 1 punto.
- Además, se describen de forma concreta las acciones de difusión previstas, especificando los medios, canales, soportes, calendario o herramientas que se utilizarán para su ejecución: hasta 4 puntos adicionales.

d) Participantes. De 0 a 10 puntos.

- Adecuación de las actividades y objetivos del proyecto al colectivo al que se dirige: 4 puntos.
- Pertinencia del colectivo en base a las necesidades detectadas: 3 puntos.
- Variedad de grupos de participantes dentro del proyecto: 3 puntos.

e) Evaluación del proyecto desde la perspectiva de género. Hasta 10 puntos.

Se contemplan indicadores de realización, de resultados y de impacto para cada una de las acciones previstas, siendo pertinentes al género y adecuados a las actividades propuestas, así como las herramientas o técnicas a utilizar para la evaluación.

- Se recogen indicadores de los tres tipos: 3 puntos.
- Los indicadores son adecuados a las actividades y al proyecto: 4 puntos.
- Se recogen herramientas o técnicas de evaluación: 3 puntos.

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido, en cada uno de los apartados establecidos en esta convocatoria, al menos la puntuación mínima prevista:

- CRITERIOS OBJETIVOS: 47,5 puntos sobre un máximo de 95 puntos.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA: 37,5 puntos sobre un máximo de 75 puntos.
- Puntuación mínima total para que un proyecto sea financiado: 85 puntos.
- Puntuación máxima total: 170 puntos.

CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES Y FÓRMULA DE DETERMINACIÓN

El reparto del crédito habilitado en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el orden de puntuación de los resultados obtenidos según los criterios de adjudicación definidos en la presente convocatoria.

La subvención individual por proyecto, programa o actuación, **no excederá de un máximo de 20.000 euros, ni será inferior a 5.000 euros**.

El crédito total de la convocatoria se distribuirá entre la totalidad de proyectos subvencionables, entendiendo por tales aquellos que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas, conforme a la siguiente fórmula de reparto:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Cuantía de la subvención = crédito a repartir × % de reparto proporcional.

Donde: **% de reparto proporcional = (cuantía solicitada × puntos obtenidos) / Σ (cuantía solicitada × puntos obtenidos) × 100.**

DÉCIMO. PLAZO EJECUCIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será el referido a todas las actividades subvencionadas desde el **1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027**.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos previstos en esta base que de manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado, estén contemplados en su presupuesto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto en la correspondiente convocatoria y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad al plazo establecido para la justificación de la subvención.

A estos efectos se establecen las siguientes consideraciones:

1. Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades dirigidas a la ciudadanía de la provincia de Badajoz y deberán celebrarse en dicho territorio.

2. Serán gastos subvencionables aquellos correspondientes a actividades que se realicen durante el año 2027**.**

La justificación de los gastos deberá realizarse como fecha límite a 31 de marzo de 2028, pudiendo efectuarse los pagos correspondientes a dichos gastos hasta dicha fecha.

Todos los gastos deberán estar realizados antes de la finalización del periodo ordinario de ejecución definido en el párrafo anterior o, en su caso, antes del periodo concedido en la prórroga, si la hubiere, que podrá ser concedida previa solicitud expresa por la entidad beneficiaria.

3. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) **Gastos de actuaciones**. Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación mediante control financiero.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

b) **Gastos de personal**.

- **Gastos de personal directos:**

Serán considerados gastos de personal directos, por una parte, **los derivados de contratar personal específicamente para la actividad subvencionada**, los cuales cesarán una vez concluida la misma, y en cuyo caso será subvencionable el 100% de la carga salarial de los mismos.

Dicho personal es contratado por el beneficiario/a de la subvención y, en ningún momento, la ayuda concedida para el pago de los gastos de dicho personal, generarán algún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

Por otra parte, para el caso de que **personal propio del beneficiario** realice labores directamente e indubitadamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto/actividad subvencionado/a, podrán considerarse gasto directo a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de este personal en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con aquel, y siempre **con un límite máximo del 40% de la carga salarial anual de cada uno/a de ellos/as.**

En este caso, el beneficiario deberá dejar constancia en la memoria de cuáles son las actividades relacionadas con la actividad subvencionada que realiza el personal cuyas nóminas han sido imputadas a la subvención. Además, deberán acreditar, mediante los correspondientes cálculos efectuados, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado, por meses, de cada uno de los trabajadores propios considerados, en relación con el total de la carga salarial anual de esos trabajadores, y por meses, no supera el % establecido como límite de imputación para esta tipología de gastos.

- **Gastos de personal indirectos:**

Serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario.

Podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de estos y que, como coste indirecto, estarán afectos al **límite máximo de imputación marcado para los costes indirectos del proyecto; esto es, 20% del importe de la subvención concedida.**

A efectos de justificación documental, los gastos de personal deberán soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT “Relación Nominal de Trabajadores” y RLC “Recibo de Liquidación de Cotizaciones”) y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelos 111 y 190 “Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta"), todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente y con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas.

c) Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otra normativa fiscal aplicable. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

d) **Gastos en dietas y desplazamientos (10%)**. Con carácter general, y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, y se haya contemplado inicialmente en la propuesta presentada, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y/o comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Queda excluido, por tanto, cualquier otro

e) gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como la adquisición de alimentos o bebidas.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I, y se deberá tener en cuenta:

Para los gastos de **dietas,** las liquidaciones deberán ir acompañadas de las facturas cuyo gasto se está indemnizando.

Para los gastos de **manutención o comidas**, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada. Se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos.

En relación a los gastos de **desplazamientos**, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km. Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que reposta, la fecha y el lugar de repostaje.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el número de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

Los límites establecidos anteriormente no se tendrán en cuenta cuando la propia naturaleza del proyecto subvencionado conlleve desplazamientos para los/las beneficiarios/as o participantes en el mismo, y siempre y cuando se hayan descrito así en la solicitud/proyecto. En todo caso, al igual que para cualquier otro tipo de gasto del proyecto, se justificarán mediante factura teniendo en cuenta el valor de mercado de los mismos.

f) **Gastos indirectos (20%)**. Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquéllos que no puedan vincularse en su totalidad directamente con un proyecto, pero que son

g) necesarios para la realización de las actuaciones subvencionadas. Son aquellos gastos generales de estructura de la entidad beneficiaria que, sin ser imputables a una actuación concreta, son necesarios para llevar a cabo el proyecto o actuaciones del programa y, en concreto, los gastos de administración y gestión del programa subvencionado. Se consideran gastos indirectos, entre otros, los gastos de luz y agua, arrendamientos de local, gastos de comunicación, seguros, asesorías, material de oficina, internet, gastos derivados de medidas de seguridad e higiene... Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que debe constar por escrito.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación, para el contrato menor (15.000 euros en contratos de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

a) Aquellos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado en el proyecto presentado a la convocatoria.

b) Inversiones en infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (compra de vehículos, equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes…).

c) Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma (tales como la realización de publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad).

d) Los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución de la actividad subvencionada.

e) **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: la persona titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, persona o entidad beneficiaria de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.

f) Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

g) En general, aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

SUBCONTRATACIÓN

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% con un tercero para llevar a cabo la ejecución de la actividad objeto de la subvención y que forma parte de su objeto social o habitual. No se considerará subcontratación cuando el beneficiario contrate con terceros aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida a los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención. Para ello, habrá que remitir solicitud de autorización a través de la Sede electrónica en la que se detallen importes e identidad del subcontratista y remitirse la documentación necesaria que lo acredite.

En todo caso, el contrato deberá ser remitido en la fase de justificación de la subvención.

En ningún caso podrán concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores cuyos pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o de los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Se considera que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos, solo se podrá subcontratar cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente. Para ello, deberá remitirse una solicitud de autorización a través de la sede electrónica, en la que se detallen los

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

importes, la identidad del subcontratista vinculado y las razones justificativas, acompañada de la documentación necesaria que lo acredite.

b) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación, en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

GESTIÓN E INSTRUCCIÓN.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área competente en materia de Igualdad que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora de Igualdad.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de pre-evaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que, en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en el apartado octavo se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre los proyectos presentados, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las distintas entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas, que analizará, completará o modificará, en su caso, dicho pre-informe, y emitirá un informe de resultados. En caso de apartarse del criterio del instructor, deberá motivarse debidamente.

El órgano instructor, a la vista del informe de resultados formulará propuesta de resolución definitiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 31 de la OGSyT, su composición es la siguiente:

a) Presidente/a: Coordinadora de Igualdad o persona a quien designe

b) Vocales: 2 empleados/as públicos del Área competente por razón de la materia, designados por el órgano convocante.

c) Interventor/a General de la Corporación o persona a quien designe.

d) Secretario/a General de la Corporación o persona a quien designe.

e) Secretario: Jefe/a de Servicio o sección de la unidad competente para la concesión.

El presidente de la comisión y los vocales tendrán voz y voto, mientras que el resto de los miembros tendrán voz pero no voto.

Será imprescindible para la celebración de la comisión, la presencia, al menos, del presidente/a, secretario y uno de los vocales.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución será siempre motivada, debiendo contener en todo caso, la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, haciendo constar de manera expresa, la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz *https://transparencia.dip-badajoz.es/*en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

De acuerdo al artículo 34 de la OGSyT, una vez dictada la resolución de concesión, esta sólo podrá modificarse, cuando se hayan producido cambios en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, por causas sobrevenidas e imprevisibles, que se acrediten debidamente en la solicitud y en ningún caso afecten a los derechos de terceros. La modificación de la resolución, podrá referirse:

a) Al proyecto o actividad a realizar. La nueva actividad o el cambio del proyecto solicitado, en ningún caso podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.

a) Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.

a) Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La solicitud del beneficiario/s, habrá de acreditar debidamente la alteración producida, deberá formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, justificación o plazo específico que establezca la convocatoria y serán resueltas expresamente por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención. En caso de silencio administrativo este tendrá carácter desestimatorio.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud de modificación.

En los casos que, se hayan producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, o se produzcan ajustes en la ejecución que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la misma, proceda la modificación de la Resolución, pero el beneficiario no la solicite y sin embargo, lo ponga de manifiesto y motive en la presentación de la cuenta justificativa, el Órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando se acredite que tal aceptación no supone dañar derechos de terceros. Tal aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que le pudiera corresponder conforme a esta ordenanza.

La solicitud de modificación aquí regulada se realizará mediante el trámite correspondiente en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, dentro del Área competente en materia de Igualdad.

DÉCIMO TERCERO.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las entidades sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y de los artículos 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 42 de la OGSyT.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las entidades beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y ésta haya sido publicada en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la OGSyT, y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado décimo. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de concesión.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Esta comunicación no será necesaria cuando se den las circunstancias de reformulación indicadas en la presente convocatoria.

3. Posibilitar toda actividad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

4. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Todo ello de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo oficinaigualdad@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

5. Comunicar a la Diputación la concesión a la propuesta subvencionada de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la propuesta de actividades, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

6. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

7. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ciudadanía los resultados de las propuestas subvencionadas como mecanismo de sensibilización y educación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres yo sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas.

8. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. FORMA, ESTRUCTURA Y ALCANCE

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al art. 46 de la OGSyT, la justificación de la subvención concedida, se realizará a través de **cuenta justificativa ordinaria** con aportación de justificantes de gasto y pago.

PLAZO JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2028.**

FORMA DE REMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a

través del Registro Electrónico ubicado en la **Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz**.

El acceso a la Sede Electrónica deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del/la representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección:

https://sede.dip-badajoz.es/.

2. Acceder como ciudadano.

3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Área de Igualdad.

4. Seleccionar el trámite “Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención destinada a igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género 2027”.

5. Identificarse con el certificado digital de representación del/la representante legal de la entidad.

6. Cumplimentar en línea todos los datos correspondientes al interesado, representante y de remisión de la documentación de la justificación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 1479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

8. Firmar y finalizar.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto y cuantía de la subvención estarán disponibles en el apartado Diputación-Subvenciones ubicado en la página principal en la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php

Los modelos normalizados de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a esta convocatoria, y deberán estar debidamente firmados por los órganos competentes y digitalizados.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A) Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) MEMORIA FINAL firmada por la representación legal de la misma en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, la incidencia de estas actividades en los distintos municipios de la provincia, que serán como mínimo tres y los resultados obtenidos. Asimismo adjuntará a esta memoria copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde y cómo han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que la entidad beneficiaria debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

La forma de acreditar de esta publicidad se detalla en el apartado décimo cuarto sobre **"Obligaciones de los beneficiarios"**

En el caso de que la entidad beneficiaria desarrolle recursos como fin del proyecto subvencionado, harán llegar al Servicio de Igualdad de Diputación de Badajoz 2 ejemplares de dichos recursos (Guías, material didáctico, material audiovisual, libros, etc.) preferentemente en formato digital si fuera posible o en su caso formato analógico para fondo documental.

La justificación técnica deberá incluir documentación acreditativa de la formación mínima en igualdad contemplada en el apartado noveno en caso de haber presentado una declaración responsable comprometiéndose a que las personas que ejecuten el proyecto cumplirán con este requisito.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Siempre y cuando los gastos presentados en la justificación guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, no supongan modificación de los criterios de valoración tenidos en cuenta en la resolución de concesión y no exista modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la **reformulación se presume** y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

b) ANEXO V de Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria.

B) Jusitificación económica:

B.1.Importe a justificar.

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

E.De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

B.2.Documentación a aportar:

B.2.1.- **Anexo de Cuenta Justificativa** debidamente cumplimentado y firmado, y que contendrá:

1. Datos de la entidad que justifica.
2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
3. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
4.Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación**,** incluyendo: Nº de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.
5.Resumen del personal relacionado directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, indicando la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas, tal y como se establece en la cláusula cuarta aparatado a) sobre Gastos de Personal.
6.Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: Nº de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.
7. Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA.
8. Que se haga constar:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

Que los justificantes presentados, y relacionados con nº de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

B.2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:
Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación.
Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales y declaraciones de IRPF con sus correspondientes justificantes de pago, conforme al lo establecido en el apartado cuarto a) anterior.
En general, todos los gastos deberán acreditarse conforme a lo establecido en el apartado décimo sobre "Gastos subvencionables", y acogerse a las limitaciones estipuladas.

La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.
En su caso, **justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, ***se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:*** *ANEXO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO*

La Intervención provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

FORMATO

Tanto el informe técnico, las facturas y los documentos justificativos del pago como el económico deberán entregarse en formato digital no editable (PDF, JPG,...), sin perjuicio de que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención provincial.

REQUERIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en este apartado, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la Sede Electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

DÉCIMO SEXTO.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.-La presente Convocatoria se publicará con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, también será publicado Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: https://www.dipbadajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php para general conocimiento de los interesados.

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, la presente convocatoria se regirá por la legislación estatal de subvenciones y la OGSyT.

Serán causas de reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas, las previstas en la normativa estatal de subvenciones vigente y las establecidas en el artículo 56 de la OGSyT.

Los incumplimientos darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la OGSyT.

Devolución voluntaria.

No obstante lo anterior, el artículo 53 de la OGSyT posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente, incluso durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación:

Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 45504629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Y todo ello, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplica el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otra cosa.

El trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones-Igualdad: "Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora"

Asimismo, se estará a lo establecido en el artículo 57.10 de la OGSyT para la inexigibilidad de las deudas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

DÉCIMO OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 .- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2027.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En la Excma. Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Visto el Informe-Propuesta de la Coordinadora del Área de Igualdad y conforme a la competencia que me confiere el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz, el régimen de competencias vigente, y la regulación contenida en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos con perspectiva de género dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas, en las localidades de la provincia de Badajoz durante el año 2027 y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo. - Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención para la realización de actividades relacionadas con los temas objeto de la convocatoria **(ANEXO I).**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria **(ANEXO II).**
- Formulario de identificación de la propuesta de actividades **(ANEXO III).**
- Cuenta justificativa del proyecto **(ANEXO IV).**
- Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria **(ANEXO V).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027. **(ANEXO VI).**
- Poder de representación **(ANEXO VII).**
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027. **(ANEXO VIII).**
- Remisión de documentación para subsanación de la justificación de subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027. **(ANEXO IX).**

Tercero.- Aprobar el gasto de acuerdo a lo establecido en el art 33 de la OGSyT. Al tratarse de un procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

La Presidenta,
P.D. (Decreto de 30 de octubre de 2026. BOP nº 215, anuncio 4420/2026, de 10 de noviembre de 2026)

La Diputada delegada de Igualdad

Fdo: Lourdes Linares Matito

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Don/Doña _____ con D.N.I. nº_____ en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad, con CIF. nº_____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz de fecha , de las bases específicas con convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas en la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2027.

Segundo: Que la asociación o fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés la asociación o fundación que presido en la participación en la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz (OGSyT) y demás normativa aplicable.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del ANEXO II.
2. Formulario de identificación de proyecto según modelo del ANEXO III.
3. Certificación de estar inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones con fecha de inscripción en el mismo. La administración provincial obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura, según lo establecido en la convocatoria.
4. Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz.
5. En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en el apartado octavo de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).
6. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.
7. Copia de los estatutos originales de la entidad y sus modificaciones. Esta documentación se presentará con sello y fecha de inscripción en el registro correspondiente, según lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria.
8. Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud (ANEXO VII).
9. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
10. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
11. Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de poseer un mínimo de 250 horas de formación en igualdad y/o violencia de género, según lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

Quinto: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otro expediente tramitado por la Diputación de Badajoz o en su caso remisión de la misma. (Señalar lo que proceda).

Documento	**Fecha de presentación**	**Órgano ante el que se presentó**	**Expediente en el que constancia**

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En , a de de 20.

El/La Presidente/a

Fdo.:

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del/a interesado/a
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.
Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027.
Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con D.N.I. nº en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA SOLICITANTE

1.1.-Entidad sin fines de lucro que presenta el proyecto.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfonos:		FAX:	
Correo electrónico:			

1.2 Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la entidad:		D.N.I.:	
Correo electrónico:			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará.

Título	
Municipios y/o entidades locales menores de ejecución:	

2.2.- Previsión de Financiación.

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€
	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
Total previsión de financiación	€

2.3.- Relación de actividades relacionadas con la materia de la convocatoria

Se deben enumerar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, en localidades de la provincia de Badajoz, en los últimos 5 años, detallando el año concreto de realización, título/tipo de actividad, objetivo (apartado 4), **localidad concreta donde se ha llevado a cabo** y especificar si se realizó por la propia entidad o en colaboración con otra/s entidad/es. Únicamente y, según lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria, se tendrán en cuenta las actividades realizadas en los últimos 5 años (desde el año 2022 hasta el año 2026 inclusive), que hayan sido organizadas por la entidad, de forma exclusiva o en colaboración con otras y se hayan llevado a cabo en localidades de la provincia de Badajoz. *(añadir tantas filas como sea necesario).*

Nº	**ACTIVIDAD**	**OBJETIVO***	**AÑO DE REALIZACIÓN**	**LOCALIDAD****	**ENTIDAD**
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 1479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

9					
10					

* Debe coincidir con alguno de los objetivos establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria

** Debe especificarse la **localidad concreta** de la provincia de Badajoz donde se ha realizado la actividad. Si no se especifica, no se se tendrá en cuenta.

2.4.- Municipios en los que se desarrollará el proyecto y su población
(añadir tantas filas como sea necesario)

MUNICIPIO	**N.º DE HABITANTES**

2.5. Breve resumen del proyecto

Describir, en 4 o 5 líneas, en qué consiste el proyecto que se presenta.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. Diagnóstico

Diagnóstico previo sobre la situación de igualdad entre mujeres y hombres y/o violencia de género, donde se detallen las necesidades detectadas, datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto. Se valorará que los datos incluidos estén actualizados, que se aporte información sobre los recursos existentes en los municipios, así como la utilización de instrumentos de evaluación o estudios previos.

3.2. Personas destinatarias o beneficiarias

Número concreto de personas destinatarias o beneficiarias del proyecto y descripción detallada del colectivo o colectivos a quienes va dirigido el mismo. Se valorará la adecuación y pertinencia del colectivo en base a las necesidades detectadas en el diagnóstico.

3.3. Objetivos del proyecto *(según el apartado cuarto de la convocatoria, el proyecto deberá tener necesariamente como fin lograr alguno de los objetivos recogidos en la misma)*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995CB403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

3.3.1. Objetivo/s general/es

3.3.2. Objetivos específicos

3.4. Actividades del proyecto

Detallar, de cada actividad, su título, objetivo operativo, desarrollo (especificando en qué consistirá/n dicha/s actividad/es) y metodología. (Añadir tantas filas como sea necesario)

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO OPERATIVO	DESARROLLO	METODOLOGÍA

3.5. Calendarización / Cronograma

Se valorará la identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, la distribución cronológica de las actividades, así como la extensión del periodo.

3.6. Difusión del proyecto

Detallar si la propuesta contempla la difusión del proyecto entre la población en general, así como, de qué manera (acciones y medios) se llevará a cabo esa difusión en el territorio provincial.

3.7. Evaluación del proyecto

Detallar los indicadores de realización, resultados e impacto para cada una de las actividades, así como las herramientas o técnicas utilizadas para su evaluación. (Añadir tantas filas como sea necesario)

ACTIVIDAD	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO	HERRAMIENTAS O TÉCNICAS

3.8. Profesionales que ejecutan el proyecto

Detallar las personas que van a ejecutar las actividades del proyecto, su formación y funciones a desempeñar en el desarrollo del mismo. ***La formación debe ser acreditada documentalmente según lo establecido en el apartado 9. A. g. 1 de la convocatoria de subvenciones****. En caso de que no se hayan concretado las personas que van a ejecutarlo, reflejar el perfil profesional o formativo previsto.*

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

(Añadir tantas filas como sea necesario)

NOMBRE	FORMACIÓN	FUNCIONES A DESEMPEÑAR

3.9. Presupuesto detallado

Se valorará el desglose y detalle de los diferentes conceptos de gasto previstos. Se detallarán los gastos específicos destinados a cada una de las actividades y los gastos comunes del proyecto. (Añadir tantas filas como sea necesario)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995CB403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995CB403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax: -
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en vuestro perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

2.2 Procedimiento de Concesión: □ Concurrencia: ..... Convocatoria Pública: BOP n.º ... Anuncio: ... Resolución: BOP n.º ... Anuncio: ... Directa y/o Nominativa: □ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: ..... □ Directa de Presidencia. Fecha de resolución: ..... □ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución: .....
2.3 País/es de ejecución:
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:

2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (una fila por cada entidad financiadora y el importe financiado por cada una)	
2.10 **Coste total de la actividad subvencionada:** *(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)*	

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Clasificación de los gastos del proyecto por tipología.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar una fila por cada tipo de gasto)			
Coste total de la actividad subvencionada**:			

***** *En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.*
****** *El coste total de la actividad subvencionada debe coincidir con el total justificado en el apartado 2.10 de la tabla de Datos del Proyecto/Actividad subvencionada anterior.*
******* *El % sobre el total de cada tipo de gasto se calcula en relación con el coste total de la actividad.*

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total(**):	

***** *Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo n.º de orden.*

****** *La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.7 anterior.*

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

□ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.

□ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora **(**)**
					Total(*****):		

** La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de las cantidades incluidas en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores.*

*** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.*

Nota: No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos de esta relación de gastos financiados con fondos propios y otras entidades financiadoras.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

□ SI □ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En_____, a fecha de firma electrónica.

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.:

NIF:

Fdo.:

NIF:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995CB403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO
.DECRETO: 04. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2027
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: RKLPP-6N0AJ-MOV3J
Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2026 a las 9:35:38
Página 53 de 59
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2026 09:22
ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 09:22

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO V

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ. **ANEXO DE INDICADORES**

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF._____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES								
	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios/as	Nº Localidades Beneficiadas
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años		
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO								

Nota: las cantidades introducidas en las personas destinatarias por sexo, edad, total destinatarios/as y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Represente Legal de la Entidad

www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A6529959C8403AB394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?en_id=10

DOCUMENTO
.DECRETO: **04. Decreto y Bases convocatoria 20.000 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RKLPP-6N0AJ-MOV3J**
Fecha de emisión: **18 de Noviembre de 2026 a las 9:35:38**
Página 54 de 59

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- DIPUTADA DEL ÁREA DE IGUALDAD de Diputación de Badajoz. Firmado 18/11/2026 09:22

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 09:22

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

Fdo.: _____

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A65299SC8403AB394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad por importe de euros en la convocatoria regulada por bases específicas con convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- ANEXO IV: cuenta justificativa.
- ANEXO V de indicadores de resultado.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, ejemplares de los recursos desarrollados (guías, libros, material didáctico...)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a
Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CUYO OBJETO SEA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS PARA EL EJERCICIO 2027 EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/Dª Secretario/a de la Entidad , con CIF. nº

CERTIFICA:

En relación con el expediente de subvención tramitado al efecto, D./Dª , con NIF , ostenta la condición de Presidente/a de la entidad, en virtud del acta de la asamblea celebrada con fecha .

En consecuencia, tal cargo y condición le otorga la capacidad para representar legalmente a la entidad, para los efectos que correspondan.

En , a de de .

El/La Secretario/a

Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027.

Anexo de solicitud.

Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.

OTROS DOCUMENTOS:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a
Fdo.:

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995C8403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

ANEXO IX

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

SOLICITANTE:

EXPEDIENTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

CONVOCATORIA: Subvención destinada a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2027.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado.
Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.

OTROS DOCUMENTOS:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente :

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a

Fdo.:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4712795 RKLPP-6N0AJ-MOV3J 479E23CC4A652995CB403ABE394ACDDE96AD5CBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ÁREA DE IGUALDAD
Servicio de Igualdad
Oficina de Igualdad
Calle Prim, 9, Portal 6
06001, Badajoz 924 21 24 55

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ